

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de Juez de Paz Titular.

- a) Requisitos de los aspirantes:
- Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.
 - b) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:
 - Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Declaración responsable.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Espinoso del Rey, 28 de Octubre de 2025.-La Alcaldesa, María Del Pilar Ahijado Sevilleja.

N.º I.-5304